



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO.
RESOLUCION EXENTO N°: 12630/2013
Santiago02/10/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3º del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359 que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4º letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 178, de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría carta de fecha 13.06.2013, mediante el cual solicitó inscripción en el citado Registro.
4. Que la citada Asociación depositó también una fotocopia del Acta reducida a escritura pública de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional, de sus estatutos, y acuerdos de los concejos municipales de Punta Arenas, Natales, Cabo de Hornos, Torres del Payne, Rio Verde, Laguna Blanca, Porvenir, Primavera, y San Gregorio.
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario N° 4915 del 6 de agosto de 2013, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, finalmente, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas cumpliendo con los plazos legales para subsanar las observaciones y remitió a esta Subsecretaría los siguientes documentos:
 - a) Reducción Acta Asamblea Extraordinaria N° 1, de fecha 28 de Agosto.
 - b) Acta Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Punta Arenas, de fecha 30 de Enero de 2013.
 - c) Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Natales, de fecha 07 de Mayo de 2013.
 - d) Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, de fecha 8 de Mayo de 2013.
 - e) Actas Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Torres del Payne, de fechas 08 de febrero de 2013 y 22 de Marzo de 2013.
 - f) Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Rio Verde, de fecha 07 de Febrero de 2013.
 - g) Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Laguna Blanca, de fecha 15 de Mayo de 2013.
 - h) Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Porvenir, de fecha 01 de Marzo de 2013.
 - i) Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Primavera, de fecha 18 de Marzo de 2013.

j) Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de San Gregorio, de fecha 22 de Marzo de 2013.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Apruébese la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscríbase en dicho Registro con el numeral identificador DIECINUEVE (Nº 19)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

b) Domicilio de la Asociación: Punta Arenas.

c) Objeto de la Asociación:

- I. Impulsar acciones y mecanismos que permitan facilitar procesos de Cooperación Intermunicipal.
- II. Liderar el desarrollo de estudios y programas de los diferentes temas que apoyan al trabajo municipal, tales como salud, educación, protección del medio ambiente, deportes, fomento productivo, calidad de servicios municipales, cultura, patrimonio y turismo, u otros fines que le sean propios.
- III. Fortalecer el desempeño funcionario del personal municipal a través de transferencias tecnológicas, cursos de capacitación y perfeccionamiento.
- IV. Impulsar redes de coordinación y asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos de interés comunitario.
- V. Gestionar el apalancamiento de recursos externos.
- VI. Promover y desarrollar la asociación de Municipalidades.
- VII. Profundizar y promover los procesos democráticos entre los asociados y la sociedad civil de la región de Magallanes.
- VIII. La realización de cualquier otra actividad que el Directorio determine para ocuparse de cualquier asunto de interés para los Municipios asociados y que se enmarquen dentro de la legislación vigente.

d) Municipalidades Socias: Punta Arenas, Natales, Cabo de Hornos, Torres del Payne, Rio Verde, Laguna Blanca, Porvenir, Primavera, y San Gregorio.

e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:

- I. Asamblea Regional, conformada por las municipalidades socias.
- II. Directorio conformado por seis miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y dos Directores.
- III. Titulares provisorios: Presidente, don Fernando Paredes Mancilla, Alcalde de Natales; Vicepresidente, don Emilio Boccazzi Campos, Alcalde de Punta Arenas; Secretaria, doña Marisol Andrade Cárdenas, Alcaldesa de Porvenir; Tesorera, doña Anahí Cárdenas Rodríguez, Alcaldesa de Torres del Payne; Director, don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde de Primavera; Directora, Silvia Vera Pérez, concejala de Porvenir.

f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación: estará conformado por las cuotas de incorporación, las ordinarias, y las extraordinarias.

PÚBLIQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario

Gabinete

MFV/ / VEE/ MUV/ VPC / PSA/ LMMV/ APM/ TZC/ Immv

DISTRIBUCION:

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales

ALVARO JOSE PEREZ - Asesor - Departamento Finanzas Municipalidades

Jefe Departamento Fiscal(S) - Fiscalía

PATRICIA SCHMIDT - Encargado(a) Departamento - Departamento Desarrollo Municipal

Jefe Division - Division de Municipalidades

MARIA MACARENA URZUA - Asesor - Gabinete Gerencial

VALENTINA EGERT - Coordinador Gabinete - Gabinete Gerencial

Subsecretario - Gabinete

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799